

## **INSTRUCCIONES RELATIVAS AL PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS**

Tal y como se estipula en la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, a partir del 1 de julio de 2022, los productores iniciales de residuos peligrosos estarán obligados a disponer de un plan de minimización de residuos peligrosos que incluya las prácticas que van a adoptar para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. El plan estará a disposición de las autoridades competentes, y **los productores deberán informar de los resultados cada cuatro años a la comunidad autónoma donde esté ubicado el centro productor**. Quedan exentos de esta obligación los productores iniciales de residuos que generen menos de 10 toneladas al año en cada centro productor, las empresas de instalación y mantenimiento, y los productores iniciales que dispongan de certificación EcoManagement and Audit Scheme (EMAS), u otro sistema equivalente, que incluya medidas de minimización de este tipo, constando la información correspondiente en la declaración ambiental validada.

### **¿QUIÉN DEBE DISPONER DEL PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS?**

Los productores de residuos peligrosos que tengan algún centro de trabajo en Cantabria que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas anuales de residuos peligrosos (P01). Se deberán incluir en el Plan de Minimización solamente aquellos centros que generen 10 o más t/año de residuos peligrosos.

La ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular obliga a la elaboración del plan de minimización por parte de las empresas que cumplan con los requisitos expresados en el párrafo anterior, y dicho plan será requerido a las empresas para su envío al Gobierno de Cantabria. En este caso **dicho plan ha de ser cumplimentado y remitido según el modelo de formulario de plan de minimización adjunto a este procedimiento**.

### **¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DEL PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS?**

**Para empresas que ya hubieran comunicado la producción de residuos peligrosos en una cantidad igual o superior a 10 toneladas anuales por centro a fecha 1 de Julio de 2022:**

- **Año de referencia (Año 0):** Año 2022
- **Periodo de análisis de los resultados:** Años 2023 a 2026
- **Plazo de presentación de informe de resultados:** entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2027

Una vez presentado el informe de resultados del periodo 2023-2026, se actuará de la misma forma y en los mismos plazos) para los siguientes periodos (2027-2030, 2031-2034, etc...), presentándose los correspondientes informes de resultados en el primer trimestre de los años posteriores a los periodos analizados (hasta el 31 de marzo de 2031, 2035, ..., etc).

**Para empresas que hayan comunicado la producción de residuos peligrosos en una cantidad igual o superior a 10 toneladas anuales por centro con fecha posterior a 1 de Julio de 2022:**

- **Año de referencia (Año 0):** Será el año siguiente al de la fecha de la comunicación P01
- **Periodo de análisis de los resultados:** Los cuatro años siguientes al año de referencia
- **Plazo de presentación de informe de resultados:** en el primer trimestre del año posterior al del periodo de análisis.

Ejemplo: Para una empresa que realice en su centro de trabajo la comunicación P01 con fecha 09-08-2023,

- **Año de referencia (Año 0):** 2024
- **Periodo de análisis de los resultados:** periodo 2025-2028
- **Plazo de presentación de informe de resultados:** primer trimestre del año 2029

Una vez presentado el informe de resultados del periodo 2025-2028, se actuaría de la misma forma y en los mismos plazos para los siguientes periodos (2029-2032, 2033-2036, etc...), presentándose los correspondientes informes de resultados en el primer trimestre de los años posteriores a los periodos analizados.

### **MODO DE PRESENTACIÓN.**

Los que correspondan de los indicados en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concretamente en este procedimiento, a través del siguiente link:

<https://sede.cantabria.es/sede/catalogo-de-tramites/tramite/estudio-de-minimizacion-de-residuos-peligrosos/615>

### **CASO DE EMPRESAS CON VARIOS CENTROS DE TRABAJO P01 EN CANTABRIA:**

Una misma empresa que tenga varios centros de trabajo P01 en distintas localizaciones geográficas de Cantabria:

- Deberá incluir todos los centros P01 en **el mismo plan de minimización, considerándolos de forma separada**, cumplimentando una hoja del epígrafe “características del centro de producción de residuos peligrosos” por cada uno de los centros de trabajo P01, y los correspondientes datos específicos de los procesos llevados a cabo en cada uno de ellos. El formulario de plan de minimización adjunto a este procedimiento está diseñado para un máximo de 3 centros de trabajo, y 3 procedimientos por cada centro. Para los casos en que se exceda el número de centros de trabajo o de procedimientos por centro pueden indicarlo a través de la sede electrónica en el procedimiento referente a los planes de minimización, o a través del buzón de correo electrónico siacan ([siacan@cantabria.es](mailto:siacan@cantabria.es))
- Deberá cumplimentar **un modelo de informe de resultados del plan de minimización de residuos para cada centro P01.**

### **NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

## INSTRUCCIONES DETALLADAS RELATIVAS AL FORMULARIO DE PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y AL INFORME DE RESULTADOS.

### FORMULARIO DE PLAN DE MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

**Pestaña DATOS GENERALES:** en esta pestaña se recogen los datos sobre la empresa y el número de centros productores de residuos peligrosos en una cantidad superior a 10 t/año.

**Pestañas “CENTRO PRODUCTOR”:** en estas pestañas se recogen los datos sobre cada uno de los centros productores P01 de la empresa en la comunidad autónoma de Cantabria.

El formulario dispone de pestañas para la inclusión de hasta 3 centros productores P01 de la misma empresa en la comunidad autónoma de Cantabria. En el caso de que una empresa disponga de más de 3 centros de trabajo con esas características pueden comunicarlo a través de la sede electrónica en el procedimiento referente a los planes de minimización, o a través del buzón de correo electrónico siacan ([siacan@cantabria.es](mailto:siacan@cantabria.es)), con el objeto de poder adaptar el formulario para el caso de empresas con más de 3 centros de trabajo.

**MUY IMPORTANTE:** Los diferentes centros de trabajo se incluirán en las pestañas habilitadas en orden cronológico de comunicación de centro productor P01, comenzando por el más antiguo.

Ejemplo: Una empresa cuenta con tres centros de trabajo P01 en Cantabria, comunicados en los años 2016, 2020 y 2022. En este caso, habría que introducir:

- Como centro C1 el comunicado en 2016
- Como centro C2 el comunicado en 2020
- Como centro C3 el comunicado en 2022

**Pestañas “DATOS DEL PROCESO”:** en estas pestañas se recogen los datos sobre cada uno de los procesos que generen residuos peligrosos llevados a cabo en cada uno de los centros productores P01 de la empresa en la comunidad autónoma de Cantabria.

El formulario dispone de pestañas para la inclusión de hasta 3 procesos por cada centro productor P01 de la misma empresa en la comunidad autónoma de Cantabria. En el caso de que una empresa disponga de más de 3 procesos generadores de residuos peligrosos en un mismo centro de trabajo puede comunicarlo a través de la sede electrónica en el procedimiento referente a los planes de minimización, o a través del buzón de correo electrónico siacan ([siacan@cantabria.es](mailto:siacan@cantabria.es)), con el objeto de poder adaptar el formulario para el caso de empresas con más de 3 procesos en un centro de trabajo.

En estas pestañas se introducirán los siguientes datos:

- Denominación y descripción del proceso.
- Materias primas y maquinaria empleada en el proceso.

- Productos obtenidos (por ejemplo, kg de tuercas fabricadas) u otras unidades resultantes del trabajo realizado (por ejemplo, pacientes atendidos en un centro hospitalario) en el proceso en el año de referencia (el indicado en la celda en color rojo) y su cantidad total, en el caso en que fueran varios diferentes.
- Relación de residuos peligrosos generados en el proceso en el año de referencia (el indicado en la celda en color rojo), y su cantidad anual, expresada en Kg.
- Cantidad anual **por unidad de producción** de residuos peligrosos generados en los años anteriores al periodo a planificar (el formulario indicará los años a cumplimentar en función del año de comunicación P01 que se haya introducido en el centro productor). Para el cálculo de las cantidades a cumplimentar se procederá según se indica en la nota bajo la tabla.
- Cantidad anual estimada **por unidad de producción** de residuos peligrosos que se estima generar en los años del periodo a planificar.
- Medidas o sistemas de minimización que se prevé implantar para conseguir la minimización de generación de residuos peligrosos, y su fecha prevista de implantación

Al introducir estos datos, el formulario proporcionará la siguiente información:

- Cantidad anual por unidad de producción de cada residuo peligroso en el año de referencia.
- Una vez introducidos los datos de la cantidad anual por unidad de producción de cada residuo peligroso en los años del periodo a planificar, se obtendrá el objetivo de minimización para cada uno de ellos. Este dato es el que habrá de utilizarse como valor de referencia en el informe de resultados a elaborar en el final de cada periodo, y servirá para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos indicados en el plan.

A continuación, se ofrece una pequeña descripción de la catalogación de los principales **TIPOS DE MEDIDAS** en las que se pueden clasificar las que más usualmente se aplican:

- **Cambio Materia Prima:** hace referencia a las medidas y acciones que contemplan la opción de sustituir una materia por otra/s no peligrosas o de menor peligrosidad y con ello reducir la cantidad y/o peligrosidad de los residuo/s peligroso/s que puedan generarse por la utilización de estas materias.
- **Control consumo Almacén o Mejora de la Práctica Operativa:** comprende las medidas y acciones que supongan introducir una nueva operativa de trabajo cuyo objetivo sea lograr un consumo más eficiente de las materias primas y/o auxiliares con prácticas basadas básicamente en el control, gestión y seguimiento de sus consumos y almacenamientos. O medidas y acciones que la empresa disponga ejecutar entre sus operarios y que supongan un cambio en la forma en que realizaban su trabajo y cuya consecuencia incida directamente sobre la minimización de un residuo peligroso.
- **Reformulación Producto:** contempla las medidas consistentes en un cambio en la formulación de un determinado producto para contribuir a eliminar o reducir su peligrosidad.

- **Cambio Tecnológico u Optimización Proceso:** medidas y acciones que suponen la introducción de nueva tecnología, ya sea en el propio proceso productivo y/o expresamente para el tratamiento de un residuo peligroso de forma que se reduzca o elimine su peligrosidad. O bien medidas que la empresa establezca encaminadas a mejorar la eficiencia de sus procesos, cuyo resultado permita la optimización y la minimización de la generación de los residuos peligrosos.
- **Reutilización con o sin preparación previa:** contempla las medidas que la empresa disponga ejecutar con el fin de lograr que materiales que hoy son residuos, en el futuro puedan dejar de serlo y se puedan utilizar de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.
- **Reciclado con o sin preparación previa:** contempla las medidas que la empresa disponga ejecutar con el fin de lograr que los materiales de residuos sean transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias con independencia de su finalidad.
- **Otro tipo de Valorización con o sin preparación previa:** contempla las medidas que la empresa disponga ejecutar con el fin de lograr que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular y que no se trate de reciclado.
- **Otra Autogestión:** aquellas medidas que se emprenden para que la empresa trate sus propios residuos peligrosos generados y que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno de Cantabria.

## INFORME DE RESULTADOS

**Pestaña EMPRESA-CENTRO:** en esta pestaña se recogen los datos sobre la empresa y el centro productor de los residuos peligrosos.

Una vez rellena la casilla “Año de presentación del informe de resultados”, con el año correspondiente a su presentación (el posterior al último año del periodo evaluado) el informe formulara las casillas referidas a los años de los cuales se solicitarán todos los datos.

Por otro lado, también se recoge la información sobre el responsable del Plan de Minimización de Residuos Peligrosos.

**Pestaña INVENTARIO RESIDUOS PELIGROSOS:** se contempla la incorporación de las cantidades anuales de residuos peligrosos que se han generado durante el período de vigencia del Plan de Minimización. Esta pestaña se ha incorporado para que la empresa pueda analizar la evolución anual del volumen de generación de cada residuo peligroso.

Una vez introducidos para el año de referencia y los años a evaluar, todos los procesos del centro de trabajo de que disponga la empresa (es necesario cumplimentar un formulario de informe de resultados por cada centro), y los residuos peligrosos (cantidad en kg) generados en cada proceso, así como las cantidades anuales de producto obtenidas en cada proceso, la tabla ofrecerá resultados en cuanto a ratios de generación (por proceso y producción total) y porcentajes de minimización de residuos peligrosos.

**Pestaña RESULTADO PLAN DE MINIMIZACIÓN:** recoge toda la información resultante tras la aplicación de las medidas de minimización de Residuos Peligrosos, detallándose cuáles fueron los objetivos que se planificaron, así como las acciones de minimización previstas. Seguidamente se ofrece el dato final logrado, haciéndose la valoración de si se ha logrado o no alcanzar el objetivo de minimización que se fijó y ofreciendo más información sobre posibles acciones y medidas adicionales que, sin estar planificadas, finalmente se han aplicado y han contribuido a la minimización lograda.

Para que la tabla arroje los resultados es necesario introducir, en la columna “objetivo de minimización previsto”, los objetivos que quedaron establecidos en el último plan de minimización elaborado cuatro años antes, o bien de la pestaña “nuevo plan de minimización” del último informe de resultados elaborado también cuatro años antes.

**Pestaña NUEVO PLAN MINIMIZACIÓN:** en esta pestaña la empresa define los compromisos de minimización que se asumen para los siguientes 4 años.

La tabla toma como año de referencia para este nuevo plan el último año del periodo evaluado en el informe de resultados, y como nuevo año de fin, el último año del periodo a evaluar.

Una vez introducidos los datos solicitados, la tabla calculará los nuevos objetivos de minimización, que se utilizarán cuatro años después en el siguiente informe de resultados.

Recordar que cualquier duda o cuestión puede consultarse a través del buzón siacan ([siacan@cantabria.es](mailto:siacan@cantabria.es)), o bien a través de la sede electrónica en el procedimiento referente a los planes de minimización